



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha de cotización 19 de abril de 2022	Oficina de radicación 2818 Sucursal Corporativa Bogotá	Número de Póliza PLAN VIDA INTEGRAL CONTRIBUTIVO 2831309 (*Póliza Anterior 1632013)
Vigencia del seguro Desde 2022/06/01 Hasta 2023/06/01		
Actividad Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario	Moneda COP	

ASESOR

Nombre CESAR ANDRES HERNANDEZ PENAGOS	Código 14042
--	-----------------

TOMADORES

Nombre FONDO DE EMPLEADOS BBVA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8600112652	Segmento Corporativo
-----------------------------------	-------------------------------	--	-------------------------

SOLUCIÓN

PLAN VIDA INTEGRAL CONTRIBUTIVO	F-14-11-0083-366
---------------------------------	------------------

GRUPO ASEGURADO

1. Póliza VG Deudores: Empleado o persona vinculada con el tomador del presente seguro que adquiera préstamos financieros con la entidad.
2. Póliza VG Voluntaria: Empleado o persona vinculada con el tomador del presente seguro, cónyuge, hijos, hijastros, progenitores (hasta los 65 años), padrastros (hasta los 65 años, hermanos, sobrinos y nietos.

BENEFICIARIO

1. Póliza VG Deudores: Primer beneficiario del seguro es el FONDO DE EMPLEADOS BBVA FOE NIT 860.011.265-2 por el monto total de la deuda, en las coberturas Vida o Invalidez, pérdida o inutilización por enfermedad o accidente y Enfermedades Graves.
2. Póliza VG Voluntaria: La designación de los beneficiarios es una POTESTAD LIBRE, EXCLUSIVA E INDELEGABLE DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS. Por lo anterior, cada uno de los asegurados deberá indicar el nombre de las personas con sus respectivos porcentajes, a quienes desea que se les entregue la indemnización, y en el evento de no haber designación, los beneficiarios serán los estipulados por ley.

Pago de las primas: El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Forma de pago: Mensual

Modalidad de pago: Vencido

Frecuencia ajuste: Mensual

Medio de pago: Pago express (PSE – Código de Barras), Recaudo en línea, Débito automático al tomador, Transferencia Financiación (Servicios Financieros)

Acompañamiento de gestor MST: Si

ARL Sura: No

Recargo por fraccionamiento: No

COBERTURAS, PLANES Y TARIFAS

Cobertura	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Vida	\$ 10,000,000	\$ 20,000,000	\$ 30,000,000	\$ 50,000,000	\$ 70,000,000	\$ 100,000,000	\$ 200,000,000	\$ 300,000,000	\$ 400,000,000
Invalidez, pérdida o inutilización por enfermedad o accidente	\$ 10,000,000	\$ 20,000,000	\$ 30,000,000	\$ 50,000,000	\$ 70,000,000	\$ 100,000,000	\$ 200,000,000	\$ 300,000,000	\$ 400,000,000
Enfermedades graves (Anticipo 60%)	\$ 6,000,000	\$ 12,000,000	\$ 18,000,000	\$ 30,000,000	\$ 42,000,000	\$ 60,000,000	\$ 120,000,000	\$ 180,000,000	\$ 240,000,000
Muerte accidental adicional	\$ 10,000,000	\$ 20,000,000	\$ 30,000,000	\$ 50,000,000	\$ 70,000,000	\$ 100,000,000	\$ 200,000,000	\$ 300,000,000	\$ 400,000,000
Auxilio funerario	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000
Bono canasta (Muerte o Invalidez)	\$ 600,000	\$ 1,500,000	\$ 2,000,000	\$ 2,500,000	\$ 3,000,000	\$ 3,500,000	\$ 4,500,000	\$ 5,500,000	\$ 6,000,000
Bono para adecuaciones del hogar (Invalidez)	\$ 510,000	\$ 1,275,000	\$ 1,700,000	\$ 2,125,000	\$ 2,550,000	\$ 2,975,000	\$ 3,825,000	\$ 4,675,000	\$ 4,675,000
Renta por hospitalización	\$ 10,000	\$ 20,000	\$ 30,000	\$ 50,000	\$ 70,000	\$ 100,000	\$ 200,000	\$ 300,000	\$ 300,000
Renta adicional por hospitalización en cuidados intensivos	\$ 10,000	\$ 20,000	\$ 30,000	\$ 50,000	\$ 70,000	\$ 100,000	\$ 200,000	\$ 300,000	\$ 300,000
Renta por incapacidad	\$ 10,000	\$ 20,000	\$ 30,000	\$ 50,000	\$ 70,000	\$ 100,000	\$ 200,000	\$ 300,000	\$ 300,000
Auxilio por maternidad/paternidad	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000
Tarifa Anual Por Asegurado	\$ 85,771	\$ 120,243	\$ 151,313	\$ 222,781	\$ 299,563	\$ 416,838	\$ 767,989	\$ 1,076,085	\$ 1,486,885
Tarifa Mensual Por Asegurado	\$ 7,148	\$ 10,020	\$ 12,609	\$ 18,565	\$ 24,964	\$ 34,737	\$ 63,999	\$ 89,674	\$ 123,907

COBERTURAS, PLANES Y TARIFAS ASEGURADOS MAYORES DE 60 AÑOS

Cobertura	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Vida	\$ 10,000,000	\$ 20,000,000	\$ 30,000,000	\$ 50,000,000	\$ 70,000,000	\$ 100,000,000	\$ 200,000,000	\$ 300,000,000	\$ 400,000,000
Invalidez, pérdida o inutilización por enfermedad o accidente	\$ 10,000,000	\$ 20,000,000	\$ 30,000,000	\$ 50,000,000	\$ 70,000,000	\$ 100,000,000	\$ 200,000,000	\$ 300,000,000	\$ 400,000,000
Muerte accidental adicional	\$ 10,000,000	\$ 20,000,000	\$ 30,000,000	\$ 50,000,000	\$ 70,000,000	\$ 100,000,000	\$ 200,000,000	\$ 300,000,000	\$ 400,000,000
Auxilio funerario	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000
Bono canasta (Muerte o Invalidez)	\$ 600,000	\$ 1,500,000	\$ 2,000,000	\$ 2,500,000	\$ 3,000,000	\$ 3,500,000	\$ 4,500,000	\$ 5,500,000	\$ 5,500,000
Bono para adecuaciones del hogar	\$ 510,000	\$ 1,275,000	\$ 1,700,000	\$ 2,125,000	\$ 2,550,000	\$ 2,975,000	\$ 3,825,000	\$ 4,675,000	\$ 4,675,000
Auxilio por maternidad/paternidad	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000
Tarifa Anual Por Asegurado	\$ 35,011	\$ 65,839	\$ 98,745	\$ 167,673	\$ 226,770	\$ 315,724	\$ 576,964	\$ 808,665	\$ 1,075,957
Tarifa Mensual Por Asegurado	\$ 2,918	\$ 5,487	\$ 8,229	\$ 13,973	\$ 18,898	\$ 26,310	\$ 48,080	\$ 67,389	\$ 89,663

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Rango	Voluntarias máximo hasta 300 mio de valor asegurado		Deudores	
	Hasta 55 años	Entre 56 y 69 años	Hasta 55 años	Entre 56 y 69 años
20.000.001 a 300.000.000 M	1	1	1	1

Nota: Para valores asegurados iguales o inferiores a veinte millones de pesos (m/l) (\$20.000.000), no se requerirá el diligenciamiento de declaración de asegurabilidad; sin embargo, se aplicará respecto de la toda la cobertura la exclusión No. 4 contenida en el clausulado general de Plan Vida Integral F-14-11-0083-366, en la cual se indica que no tendrán cobertura los siniestros que tengan como causa enfermedades, lesiones o defectos físicos diagnosticados antes de la contratación de la cobertura. Para valores asegurados superiores a veinte millones de pesos (m/l) (\$20.000.000), es requisito obligatorio para cada uno de los asegurados el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad.

LISTADO DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

1. Declaración de asegurabilidad
2. Examen médico
3. Electrocardiograma
4. Exámenes de laboratorio (Glicemia, Colesterol total, Colesterol HDL, Triglicéridos)
5. Creatinina
6. HIV
7. Prueba de Esfuerzo

Nota: Los exámenes descritos anteriormente, están cubiertos por SURA, en caso de solicitarse exámenes adicionales para la evaluación médica de cada riesgo, deben ser asumidos por el asegurado. Sura se reserva el derecho de solicitar los exámenes médicos que considere el equipo de evaluación médica

VIGENCIA DE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

- Examen médico, citoquímico de orina, química sanguínea: 1 año (12 meses).
- Electrocardiograma: 1 año (12 meses).
- Declaración de asegurabilidad: seis (6) meses.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Rango	Edad máxima de ingreso o aumento de valor asegurado o crecimiento	Edad de permanencia
Vida	70 años	*80 años
Auxilio funerario		
Auxilio por maternidad o paternidad		
Invalidez por enfermedad o accidente	69 años	70 años
Muerte accidental adicional		
Bono para adecuaciones del hogar		
Enfermedades graves	60 años	65 años
Renta por incapacidad		
Renta por hospitalización		
Renta adicional por hospitalización en cuidados intensivos		
Bono Canasta	70 años	Por estar ligada a la cobertura de Vida y/o invalidez, le aplica la edad máxima de permanencia de cada una de las coberturas mencionadas

* En la póliza VG Deudores la edad de permanencia indefinida, es decir hasta terminar la deuda con el tomador.

CONDICIONES PARTICULARES

- **Cobertura patronal automática:** Sura dará cobertura automática a los asegurados nuevos desde la fecha de inicio del contrato con la empresa siempre y cuando:
 - ✓ Sura reciba la declaración de asegurabilidad dentro de los 30 días siguientes a la firma de dicho contrato.
 - ✓ La suma asegurada no supere \$150.000.000.
 - ✓ La edad de ingreso del asegurado no supere 60 años.
 - ✓ Las respuestas a la declaración de asegurabilidad sean en su totalidad negativas.
 - ✓ Modificaciones de valor asegurado: no se requiere diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad para incrementos hasta \$50.000.000, incrementos superiores a este valor se debe verificar que no superen el 40% del valor asegurado con un límite máximo de \$150.000.000, de lo contrario se deberá llenar declaración de asegurabilidad.
- **Cláusula de Revisión de Tendencia Siniestral:** Pasados (6) seis meses de vigencia, se revisará la tendencia siniestral de la nueva vigencia, teniendo como límite el 20% de peso de la cobertura de Renta por Incapacidad del total de la siniestralidad, si la cobertura en mención excede el porcentaje mencionado en el total de las reclamaciones se procederá a realizar un ajuste en el deducible de la cobertura de renta a partir del día (15) quince.
- **Honorarios por administración y recaudo:** Se entregará al Tomador un 13% de las primas pagadas a SURAMERICANA, como aporte por concepto de Honorarios por Administración y Recaudo. Para ello, el Tomador debe enviar una factura de venta o documento equivalente a Suramericana por el monto correspondiente al honorario por la administración de seguros. La Compañía una vez realice el proceso de causación de la factura, procederá a Realizar el pago.
- **Errores, omisiones o inexactitudes:** Se deja establecido que en caso de que, por alguna inconsistencia en los sistemas o un error de digitación, un asegurado no aparezca en los listados de asegurados y tenga un siniestro, la aseguradora pagará el siniestro, previa prueba de que el asegurado haya diligenciado satisfactoriamente la declaración de asegurabilidad y el valor asegurado se encuentre dentro de los límites de automaticidad autorizados por la aseguradora.

- **Irreductibilidad:** "ARTÍCULO 1160. IMPOSIBILIDAD DE REDUCCIÓN DEL VALOR DEL SEGURO. Transcurridos dos años en vida del asegurado, desde la fecha del perfeccionamiento del contrato, el valor del seguro de vida no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad.
- **Alcance a las edades de Ingreso y permanencia:** Se autoriza el Ingreso de personas mayores de 70 años hasta 74 años y 364 días.
 - Se aclara: Únicamente con el amparo básico (Vida, Invalidez: Por toda lesión que te produzca una pérdida permanente de capacidad laboral igual o superior al 70% y Gastos Funerarios como plus) y con un valor asegurado máximo de COP \$100.000.000 bajo las siguientes condiciones económicas, es requisito obligatorio para cada uno de los asegurados en este grupo el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad.

Cobertura	Valor Asegurado máximo \$ 100.000.000	Tasas %
Vida	\$ 100,000,000	3.29
Invalidez, pérdida o inutilización por enfermedad o accidente	\$ 100,000,000	1.16
Auxilio funerario	\$ 6,000,000	0.10
Tarifa Anual Por Asegurado Para el valor asegurado máximo	\$ 445,600	
Tarifa Mensual Por Asegurado Para el valor asegurado máximo	\$ 37,133	

- **Procedimiento en caso de un siniestro:** En caso de un siniestro cubierto por este seguro, tú o tus beneficiarios deberán solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengan derecho, acreditando la ocurrencia y cuantía del siniestro. El proceso de reclamación puede realizarse por medio de alguna de las siguientes opciones.
 - a) Ingresa a www.sura.com con tu usuario y contraseña: luego ingresa al link reclamaciones de vida y completa el formulario. Si aún no estás registrado debes dar clic en "regístrate aquí" y seguir las instrucciones para recibir el usuario y la contraseña. Si estás registrado y no recuerdas tu contraseña, haz clic en "Recordar contraseña"
 - b) Contacta a tu asesor
 - c) Reporta el siniestro desde tu celular llamando al #888 o a la Línea de Atención al Cliente 01 800 051 8888 a nivel nacional o en Bogotá, Cali y Medellín al 437 8888.
- **Alcance Cobertura Renta por Incapacidad:** Si como consecuencia de un accidente o una enfermedad tu EPS o ARL te incapacitan temporalmente para trabajar, SURA te pagará una renta diaria a partir del día (6) día de incapacidad y por un valor máximo indemnizatorio acumulado de COP \$1.500.000. Esta cobertura está sujeta a que: a) La incapacidad dure más de seis (6) días. b) Llevés más de sesenta (60) días de haber contratado esta cobertura. c) La incapacidad no sea consecuencia de una enfermedad o un accidente ocurrido durante estos sesenta (60) días. d) Te encuentres afiliado como cotizante al régimen contributivo de seguridad social en salud. Para tener en cuenta: · Los incrementos de valor asegurado aplican sesenta (60) días después de haberlos realizado. · Una incapacidad discontinua (días no consecutivos) se entenderá como una nueva incapacidad y se aplicará el deducible.
- **Alcance Beneficiarios póliza Vida Grupo Deudores:** Las indemnizaciones derivadas del amparo de enfermedades graves tendrán como prioridad la cobertura del remanente del crédito activo del asegurado, siendo el primer beneficiario de la reclamación el Fondo de Empleados BBVA-FOE. En caso de que el valor asegurado supere el valor indemnizado, será entregado al asegurado. En todos los casos donde se presenta la situación antes descrita, se debe revisar puntualmente cada caso entre el equipo comercial de Sura y Cesar Hernandez, asesor dependiente Sura, para proceder con el pago de indemnización.

Heidy Carolina Peña A.

**GERENCIA CLIENTE CORPORATIVO
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**